



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

DIRECCION REGIONAL DE SAN MIGUEL



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

**PRACTICADA A LA MUNICIPALIDAD DE BERLIN,
DEPARTAMENTO DE USulután,
AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**



SAN MIGUEL, 26 DE OCTUBRE DE 2017.

INDICE

	PAG.
1. ASPECTOS GENERALES	1
1.1 Objetivos de la Auditoría	1
1.2 Alcance de la Auditoría	2
1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados	2
1.4 Resumen de los Resultados de la Auditoría	4
1.4.1 Tipo de Opinión del dictamen	4
1.4.2 Sobre Aspectos Financieros	4
1.4.3 Sobre Aspectos de Control Interno	4
1.4.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal	4
1.4.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y firmas Privadas de auditoría	5
1.4.6 Seguimiento a las Recomendaciones a Auditorías Anteriores	5
1.5 Comentarios de la Administración	5
1.6 Comentarios de los Auditores	5
2. ASPECTOS FINANCIEROS	6
2.1 Dictamen de los Auditores	6
2.2 Información Financiera Examinada	7
2.3. Hallazgos Financieros	7
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	14
3.1 Informe de los Auditores	14
3.2 Hallazgos de Auditoría sobre aspectos de Control Interno	16
4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL	17
4.1 Informe de los Auditores	17
4.2 Hallazgos de Auditoría de Cumplimiento Legal	18
5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA	22
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	23
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA	23
8. PARRAFO ACLARATORIO	25



San Miguel, 26 de octubre de 2017.

**Señores
Concejo Municipal de Berlín,
Departamento de Usulután,
Presente.**

1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con los artículos 195 numerales 1, 3, 4 y 9; 207, incisos 4 y 5 de la Constitución de la República de El Salvador; artículo 5, numerales 1, 3, 4 y 5, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y lo dispuesto en el Artículo 35, numerales 3,4 y 5, del Reglamento Orgánico, Plan Anual de Trabajo de esta Dirección Regional y con base a Orden de Trabajo No. ORSM-045/2017, de fecha 16 de junio de 2017, se nos encomendó practicar Auditoría Financiera a la Municipalidad de Berlín, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

Realizar Auditoría Financiera a los Estados Financieros de la Municipalidad de Berlín, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Objetivos Específicos

- Emitir un informe que exprese una opinión sobre si el estado de situación financiera, estado de rendimiento económico, estado de flujo de fondos y estado de ejecución presupuestaria, emitidos por la Municipalidad de Berlín, Departamento de Usulután, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a principios de contabilidad gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda u otra base exigible de contabilidad.
- Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por la Municipalidad, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.
- Comprobar si la Municipalidad cumplió, con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.



1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Nuestra auditoría consistió en efectuar Auditoría Financiera a los Estados Financieros de la Municipalidad de Berlín, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

La Auditoría fue realizada con base a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para la realización de la Auditoría Financiera, desarrollamos los procedimientos siguientes:

Disponibilidades, Ingresos por Transferencias Corrientes recibidas

- Verificamos la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, de los Ingresos, Disponibilidades y Deudores Monetarios.
- Constatamos el adecuado registro contable con relación a cuenta, monto y período.
- Comprobamos que los ingresos registrados, incluyan todos los ingresos percibidos por la Municipalidad y si estos son depositados oportunamente, en su cuenta bancaria.
- Verificamos que el saldo de disponibilidades coincida con el monto reflejado en el estado de Flujo de Fondos.
- Constatamos que las Transferencias Corrientes y de Capital Recibidas del Sector Público sean depositadas oportunamente e intactos en las cuentas respectivas.
- Verificamos las gestiones realizadas a los contribuyentes en concepto de mora tributaria.
- Confirmamos que los ingresos percibidos en concepto de venta de servicios Municipales fueron registrados adecuadamente.



Adquisiciones de Bienes y Servicios, Remuneraciones y Patrimonio.

- Verificamos la correcta valuación y registro de las cuentas de los subgrupos Bienes Depreciables, Costos de Venta y Cargo Calculados (Depreciación).

- Constatamos la Pertinencia y legalidad en los pagos de sueldos al personal permanente y contratado eventualmente.
- Verificamos la pertinencia, veracidad y legalidad de los gastos en bienes de Consumo y Servicio.
- Constatamos las adquisiciones de bienes muebles e Inmuebles adquiridos durante el período de examen y si cumplieron con las disposiciones legales y técnicas aplicables a la Municipalidad.
- Verificamos el proceso de revaluó de los bienes inmuebles de la Municipalidad.
- Verificamos mediante entrevistas a personas beneficiadas con los gastos en bienes de consumo y servicios sociales ejecutados por la Municipalidad, con el fin de comprobar que el beneficiario haya recibido los bienes o servicios.

Proyectos de Inversión

- Verificamos que las Inversiones en proyectos estén reflejados en los Estados Financieros.
- Evaluamos el proceso administrativo de contratación, separándolos por modalidad de ejecución Libre Gestión y Administración.
- Verificamos el cumplimiento de las cláusulas contractuales del realizador y del supervisor de proyectos por Libre Gestión.
- Constatamos que en los proyectos ejecutados por libre gestión y administración, estén acorde los montos por la adquisición de bienes con la normativa legal vigente.
- Comprobamos si los procesos de Libre Gestión fueron publicados en COMPRASAL según lo exige la ley LACAP.
- Verificamos que la Municipalidad no haya incurrido en fraccionamiento en la adquisición de bienes y servicios en los procesos por libre gestión.
- Constatamos que los proyectos hayan sido debidamente liquidados, financieramente y contablemente.
- Confirmamos que para la ejecución de los proyectos, la Municipalidad tuviera la disponibilidad financiera.



- Confirmamos con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental a que fecha han reportado los registros contables de la Municipalidad de Berlín, Departamento de Usulután, en el Sistema de Administración Financiera Municipal, (SAFIM).
- Verificamos con la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, si los proveedores han declarado facturas durante el año 2016, por los servicios préstamos a la Municipalidad de Berlín, Departamento de Usulután, con el propósito de confirmar la autenticidad de los documentos y la veracidad de las transacciones descritas.
- Verificamos con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), si los proyectos de la Municipalidad de Berlín, Departamento de Usulután, tienen convenios de pre-inversión con dicha Entidad, con el propósito de confirmar la autenticidad y veracidad de avance de los documentos que están en revisión.

1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.4.1. Tipo de opinión del dictamen

Como resultado de nuestras pruebas de auditoría practicada a la Municipalidad de Berlín, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se ha emitido un dictamen con Salvedad.



1.4.2. Sobre aspectos financieros

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría revelaron deficiencias de aspectos financieros, así: Proyectos finalizados y no liquidados contablemente, y atrasos en registros contables.

1.4.3. Sobre aspectos de control interno

Nuestro estudio y evaluación del control interno no reveló condiciones reportables.

1.4.4. Sobre aspectos de cumplimiento legal

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría, revelaron instancias significativas de incumplimiento, así:

- Incumplimiento a recomendación emitida por la Corte de Cuentas de la República.
- Pago en exceso del 5%, por formulación de carpetas técnicas.

1.4.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría

La Administración Municipal no contrato los servicios de Auditoría Interna y Externa para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

1.4.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

Se realizó seguimiento del Informe del Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto de la Municipalidad de Berlín, Departamento de Usulután, por el período comprendido del 01 de marzo 31 al de diciembre de 2015, realizado por la Corte de Cuentas de la República, el cual contiene tres recomendaciones, las cuales no fueron cumplidas.

1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración Municipal presentó comentarios a los señalamientos preliminares comunicados, los cuales están incorporados textualmente en los procedimientos desarrollados en los programas de auditoría.

1.6 COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Los comentarios vertidos por la Administración Municipal, así como la documentación presentada, fueron analizados, considerados y se anexaron a los papeles de trabajo, por lo que los auditores ratificamos el contenido del presente informe en todas sus partes.



2. SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señores

Concejo Municipal de Berlín,
Departamento de Usulután,
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Berlín, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación con base a los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Como resultado de la auditoría encontramos las siguientes observaciones: Proyectos finalizados y no liquidados contablemente, y atrasos en registros contables.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Berlín, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Miguel, 26 de octubre de 2017.

DIOS UNION LIBERTAD

Director de Oficina Regional San Miguel
Corte de Cuentas de la República



2.2. INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los estados financieros correspondiente al período del 01 de enero al 31 de agosto de 2016, examinados fueron:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Rendimiento Económico
- Estado de Ejecución Presupuestaria.
- Estado de Flujo de Fondos.

2.3. HALLAZGOS FINANCIEROS

2.3.1. PROYECTOS FINALIZADOS Y NO LIQUIDADOS CONTABLEMENTE.

Comprobamos que la Municipalidad de Berlín, ejecutó 48 proyectos, por la cantidad de \$ 782,155.60, incluido costos de carpeta y supervisión, los cuales no fueron liquidados contablemente, según detalle:

No.	PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION 2016	Valor de Proyecto	Monto Total de Proyectos
1.	COLOCACION DE POSTES PARA CAMARAS DE VIGILANCIA EN CASCO URBANO DE LA CUIDAD DE BERLIN, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután.	\$ 5,488.40	
2.	CONSTRUCCION DE BADEN, ENTRADA PRINCIPAL COLONIA PRIMAVERA, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután.	\$ 761.50	
3.	CONSTRUCCION DE CALLE COLONIA EL CENTENARIO CANTON SAN JOSE, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 6,771.66	
4.	REPARACION DE CANCHA DE FUTBOL EN INSTITUTO NACIONAL DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután.	\$ 519.86	
5.	HECHURA Y COLOCACION DE BALCONES EN CASETA DE VIGILANCIA Y BAÑOS DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO BAJO EL MIRADOR SAN JOSE, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 50.00	
6.	REPARACION DE PILETA EN PLANTA DE COMPOSTAJE MUNICIPAL, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 688.60	
7.	HECHURA Y COLOCACION DE MARCOS PARA CANCHA DE FUTBOL, EN CANTON SAN FELIPE ABAJO, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 432.90	
8.	EMPEDRADO Y FRAGUADO DE CALLE QUE CONDUCE DE BERLIN HACIA CANTON SAN JUAN LOMA ALTA, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 213.40	
9.	SEÑALIZACION VIAL, 2da AVENIDA NORTE BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 107.00	
10.	SEÑALIZACION VIAL, AVENIDA SIMON BOLIVAR FRENTE DE PROYECCION SOCIAL, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 106.00	
11.	CONSTRUCCION DE CAJA RECOLECTORA DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA LA CHICHARRA, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 195.00	
12.	REPARACION DE PARRILLAS EN AV. SIMON BOLIVAR SUR, Y 2DA AV. SUR, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 536.42	
13.	CONSTRUCCION DE CANALETA EN CANCHA DE FUTBOL EN CANTON LOMA ALTA CONOCIDO COMO EL AGUACATE, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 2,734.05	
14.	BACHEO EN DIFERENTES PUNTOS DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 428.45	



No.	PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION 2016	Valor de Proyecto	Monto Total de Proyectos
15.	CONSTRUCCION DE BADEN EN ENTRADA PRINCIPAL DE COLONIA EL JARDIN; ELABORACION DE 34 PLANCHAS DE CONCRETO PARA TAPAR CANALETA DE POLIDEPORTIVO EL MIRADOR; REPARACION DE BACHES EN CALLE QUE CONDUCE AL CANTON LOMA ALTA; REPARACION DE TUBERIA DE BAÑO DEL PARQUE SAN JOSE, COLOCACION DE 1M2 DE CERAMICA Y DEMOLICION DE MESA DE CONCRETO EN INSTALACIONES EL CAM, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 2,590.20	
16.	CONSTRUCCION DE SEGUNDO TRAMO DE CANALETA EN CANCHA DE FUTBOL EN CANTON LOMA ALTA CONOCIDO COMO EL AGUACATE, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 3,083.30	
17.	DRENAJE EN COLONIA EL MILAGRO PASAJE FINAL EL MOLINO, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 927.40	
18.	INTRODUCCION DE TUBERIAS DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA VILLA ROSA, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 594.90	
19.	CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION PARA VIVIENDAS DE PERSONAS DE BAJO RECURSOS ECONOMICOS, UBICADAS EN COLONIA NUEVA ESPERANZA, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 836.10	
20.	LIMPIEZA Y CHAPEO EN DIFERENTES PUNTOS DEL CASCO URBANO; LIMPIEZA Y CHAPEO EN QUEBRADA LA OSCURANA; LIMPIEZA Y CHAPEO EN COLONIA LA PAZ 2, LIMPIEZA EN BOULEVARD; BACHEO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 1,988.24	
21.	CONSTRUCCION DE CASETAS EN DIFERENTES PUNTOS DE BERLIN, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 616.65	
22.	CONSTRUCCION DE CASETAS EN DIFERENTES PUNTOS DE BERLIN, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 937.25	
23.	ELABORACION DE DIVISION DE PAREDES DE TABLA ROCA EN ECO SAN JOSE, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 745.35	
24.	LIMPIEZA Y PINTURA EN EL PARQUE SAN JOSE, MUNICIPIO DE BERLIN, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 3,652.20	
25.	CONSTRUCCION DE BADEN EN COLONIA LA ABUNDANCIA BARRIO LA PARROQUIA, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 407.80	
26.	INTRODUCCION DE TUBERIAS DE AGUAS NEGRAS SOBRE LA SEGUNDA CALLE PONIENTE BARRIO EL CENTRO; LIMPIEZA GENERAL DEL ANEXO DE LA PROPIEDAD DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 3,616.15	
27.	SEGUNDA ETAPA DE COLOCACION DE TUBERIAS DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA EL MILAGRO, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 441.00	
28.	CONSTRUCCION DE CALLE TIPO CONCRETO HIDRAULICO SOBRE LA 3° AV. SUR. SALIDA AL CEMENTERIO MUNICIPAL; CONSTRUCCION DE BADEN EN 6° AV. SUR Y 6° CALLE ORIENTE BARRIO SAN JOSE, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután	\$ 4,798.02	
Sub-Total		\$ 44,267.80	\$ 44,267.80
No.	Proyectos de Libre Gestión	Monto Adjudicado	
29.	SELECCIÓN REALIZADOR "BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USulután"	\$ 6,948.00	
30.	SELECCIÓN SUPERVISOR "BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USulután"	\$ 340.00	
31.	SELECCIÓN REALIZADOR "CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN MIRADOR SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután"	\$ 40,198.78	
32.	SELECCIÓN SUPERVISOR "CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN MIRADOR SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután"	\$ 2,800.00	
33.	PROYECTO "ADQUISICION DE LAMINAS PARA HABITANTES DE ESCASOS RECURSOS DE COMUNIDAD COL. CARBALLO Y EL PROGRESO, CANTON TALPETATES, MUNICIPIO DE BERLIN,	\$ 20,352.00	



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

No.	PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION 2016	Valor de Proyecto	Monto Total de Proyectos
	DEPARTAMENTO DE USulután		
34.	SELECCIÓN REALIZADOR "CONFORMACION DE CALLES EN LA ZONA SUR-PONIENTE DE BERLIN EN LOS CANTONES DE SAN LORENZO, SAN FRANCISCO, SAN FELIPE Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN"	\$ 27,157.95	
35.	SELECCIÓN REALIZADOR "CONFORMACION DE CALLES EN LA ZONA NOR-PONIENTE DE BERLIN EN LOS CANTONES DE VIRGINIA, EL TABLON, SANTA CRUZ Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN"	\$ 36,800.41	
36.	SELECCIÓN REALIZADOR "CONFORMACION DE CALLES EN LA ZONA NOR-PONIENTE DE BERLIN EN LOS CANTONES LAS DELICIAS, LOMA ALTA, COLON, LOS TALPETATES Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN"	\$ 30,501.57	
37.	SELECCIÓN REALIZADOR "CONFORMACION DE CALLES EN LA ZONA NOR-PONIENTE DE BERLIN EN LOS CANTONES DE COROZAL, SAN ISIDRO Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN"	\$ 28,756.86	
38.	SELECCIÓN SUPERVISOR "CONFORMACION DE CALLES EN LA ZONA SUR-PONIENTE DE BERLIN EN LOS CANTONES DE SAN LORENZO, SAN FRANCISCO, SAN FELIPE Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN"	\$ 2,482.50	
39.	SELECCIÓN SUPERVISOR "CONFORMACION DE CALLES EN LA ZONA NOR-PONIENTE DE BERLIN EN LOS CANTONES DE VIRGINIA, EL TABLON, SANTA CRUZ Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN"	\$ 3,362.90	
40.	SELECCIÓN SUPERVISOR "CONFORMACION DE CALLES EN LA ZONA NOR-PONIENTE DE BERLIN EN LOS CANTONES LAS DELICIAS, LOMA ALTA, COLON, LOS TALPETATES Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN"	\$ 2,793.39	
41.	SELECCIÓN SUPERVISOR "CONFORMACION DE CALLES EN LA ZONA NOR-PONIENTE DE BERLIN EN LOS CANTONES DE COROZAL, SAN ISIDRO, TABLON, SAN FRANCISCO Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN"	\$ 2,629.23	
42.	PROYECTO "CONTRATACION DE TRANSPORTE PARA LA RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN"	\$ 160.00	
43.	SELECCION SUPERVISION "CONSTRUCCION DE CALLE TIPO CONCRETO HIDRAULICO EN TRES TRAMOS DE CALLE; TRAMO 01, CALLE PRINCIPAL COLONIA EL CARMEN; TRAMO 02 8° AVENIDA SUR BARRIO SAN JOSE Y TRAMO 03 FINAL 4° CALLE PONIENTE COLONIA LA PAZ, MUNICIPIO DE BERLIN DEPARTAMENTO DE USULUTAN"	\$ 6,500.00	
44.	"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"	\$ 5,685.00	
45.	"ADQUISICION DE EQUIPO DE OFICINERIA E INSUMOS PARA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIDA, MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"	\$ 4,667.75	
	Sub Total	\$ 222,136.34	\$ 222,136.34
No.	Proyectos por Licitación Pública	Monto Adjudicado	
46.	ELABORACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN CANTONES Y CASERIOS DE LA ZONA SUR PONIENTE DEL MUNICIPIO DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN"	\$ 383,000.00	
47.	"CONSTRUCCIÓN DE CALLE TIPO CONCRETO HIDRÁULICO EN TRES TRAMOS DE CALLES, COLONIA EL CARMEN, BARRIO SAN JOSÉ Y COLONIA LA PAZ 2"	\$ 97,861.46	
48.	"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA EL MUNICIPIO DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"	\$ 34,890.00	
	Sub Total	\$ 515,751.46	\$ 515,751.46
	Total de Proyectos		\$ 782,155.60



El Romano VIII. Subsistema de Contabilidad Gubernamental, C.2.6 Normas Sobre Inversiones en Proyectos, numeral 2, liquidación de los Proyectos, del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, establece: "Al término de la ejecución de cada proyecto o grupo de proyectos, independientemente de la fecha o período de acuerdo con lo descrito en la Norma "Agrupaciones de datos Contables", Agrupación por tipo de Movimiento, párrafo 5, deberá procederse a la liquidación contable. Los proyectos cuyo objetivo es la formación de bienes muebles o inmuebles, destinados a la actividad institucional, deberán traspasarse a INVERSIONES EN BIENES DE USO por el valor de costo contable acumulado. Los proyectos cuyo objetivo no es la formación de un bien físico o corresponda obras en bienes de uso público, deberán ajustarse contablemente contra la cuenta de complemento que registre los costos traspasados a GASTOS DE GESTION. Los bienes muebles o inmuebles adquiridos con cargo a proyectos que, al término de éstos, incrementan los recursos institucionales, deberán ser traspasados a las cuentas de INVERSIONES EN BIENES DE USO, respectivas, por el valor de adquisición actualizado menos la depreciación acumulada. El proyecto que no llegue al término de la ejecución de acuerdo con resolución de las autoridades competentes y no se proyecte reiniciar en fecha futura, deberá ser sometido al proceso de liquidación contable correspondiente. Con relación a los proyectos de INVERSIONES EN BIENES PRIVATIVOS, para efecto de lo anterior será indispensable comunicar previamente a la Corte de Cuentas de la República, las justificantes sobre los proyectos inconclusos antes de su registro contable en la cuenta APLICACIÓN A GASTOS DE GESTION, para los efectos legales consiguientes".

El Artículo 103, inciso primero, del Código Municipal, establece: "El municipio está obligado a llevar sus registros contables de conformidad al sistema de contabilidad gubernamental, el cual está constituido por el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos para recopilar, registrar, procesar y controlar en forma sistemática toda la información referente a las transacciones realizadas".



El Artículo 104, literal b), del Código Municipal, establece: "El municipio está obligado a: Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones municipales; y en los casos que proceda, mantener registros contables destinados a centralizar y consolidar los movimientos contables de las entidades dependientes del municipio".

El Artículo 208, del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: "El Contador verificará que toda transacción que deba registrarse en el sistema contable, cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico, presentando por escrito al responsable de la decisión toda situación contraria al ordenamiento establecido. En caso contrario, será solidariamente responsable por las operaciones contabilizadas".

El Artículo 108, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, establece: "Los estados financieros elaborados por las instituciones del sector público, incluirán todas las operaciones y transacciones sujetas a cuantificación y registro en términos monetarios, así como también los recursos financieros y materiales".

La deficiencia se originó debido a que la Contadora Municipal, no realizó las liquidaciones contables de los 48 proyectos ejecutados y finalizados en el período auditado.

Al no realizar las liquidaciones contables de los proyectos recepcionados, genera información financiera no confiable en los Estados Financieros, por lo que el Concejo Municipal no puede tomar decisiones de forma oportuna.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 31 de agosto de 2017, el Alcalde Municipal, Jefe de la UACI, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, manifestaron: "No se ha incumplido la normativa contable ya que según el cambio realizado a la norma de Liquidación de los Proyectos que entro en vigencia a partir de marzo 2016 establece lo siguiente: "Al término de la ejecución de cada proyecto o grupo de proyectos, independientemente de la fecha o periodo de acuerdo con lo descrito en la Norma "Agrupaciones de datos Contables", agrupación por tipo de Movimiento, párrafo 5, deberá procederse a liquidación contable, excepto aquellos proyectos de Inversión que presenten ejecución durante el ejercicio corriente, los cuales deberán liquidarse en el siguiente ejercicio, con el objeto de facilitar el proceso de consolidación anual de la información financiera del sector público y no afectar los resultados del ejercicio corriente".

En nota de fecha 19 de octubre de 2017, el Alcalde Municipal y Síndico Municipal, manifestaron: "No se ha incumplido la normativa contable ya que según el cambio realizado a la norma de Liquidación de los Proyectos que entro en vigencia a partir de marzo 2016 establece lo siguiente: "Al término de la ejecución de cada proyecto o grupo de proyectos, independientemente de la fecha o periodo de acuerdo con lo descrito en la Norma "Agrupaciones de datos Contables", agrupación por tipo de Movimiento, párrafo 5, deberá procederse a liquidación contable, excepto aquellos proyectos de Inversión que presenten ejecución durante el ejercicio corriente, los cuales deberán liquidarse en el siguiente ejercicio, con el objeto de facilitar el proceso de consolidación anual de la información financiera del sector público y no afectar los resultados del ejercicio corriente. Además se está actualizando la contabilidad y en este proceso se van a liquidar los proyectos".



COMENTARIO DE LOS AUDITORES

En los comentarios y documentación presentada por la Administración Municipal, confirman la deficiencia señalada, ya que a la fecha aún están pendientes de liquidar contablemente los 48 proyectos, por lo que la deficiencia se mantiene.

2.3.2. ATRASOS EN REGISTROS CONTABLES.

Comprobamos que el área de contabilidad que interviene en el registro de las operaciones en el Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal, (SAFIM), realizaron los registros de los hechos económicos hasta el 30 de noviembre de 2016, y a la fecha no han realizado registros del mes de diciembre de 2016, presentando a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental los cierres contables de los meses de enero y febrero de 2016, es de mencionar que los Estados Financieros lo han presentado hasta noviembre del 2016, asimismo no han generado las notas explicativas de los Estados Financieros de 2016; y no hay evidencia que fueron presentados a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

El Artículo 104, Literal b), del Código Municipal, establece: "El municipio está obligado a: Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones municipales; y en los casos que proceda, mantener registros contables destinados a centralizar y consolidar los movimientos contables de las entidades dependientes del municipio."

El Artículo 16, de la Ley de Administración Financiera establece: "Cada entidad e institución mencionada en el Artículo 2, de esta Ley establecerá una unidad financiera institucional responsable de su gestión financiera, que incluye la realización de todas las actividades relacionadas a las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental, de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ley. Esta unidad será organizada según las necesidades y características de cada entidad e institución y dependerá directamente del Titular de la institución correspondiente."

El Artículo 192, del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado establece Las anotaciones en los registros contables deberán efectuarse diariamente y con estricto orden cronológico, en moneda nacional de curso legal en el país, quedando estrictamente prohibido diferir la contabilización de los hechos económicos. El Ministerio de Hacienda podrá autorizar, excepcionalmente, que determinadas instituciones o fondos puedan llevar contabilidad en moneda dólar americano.

El Artículo 195, del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, dice: "La Unidad Contable semestralmente como mínimo, tendrá la obligación de presentar a la Autoridad Superior, a través de las Unidades Financieras Institucionales, estados contables destinados a informar sobre la marcha económica financiera y presupuestaria de la institución o fondo. Los informes deberán incluir notas explicativas que permitan una adecuada interpretación de los mismos. Al 31 de diciembre de cada año, el estado de situación financiera, deberá estar respaldado por inventarios de las cuentas contables que registren saldos. Ninguna cuenta podrá presentarse por montos globales, siendo obligatorio explicitar su composición. La Dirección General se reserva el derecho de verificar las cifras consignadas en los inventarios, sin perjuicio de las facultades de la Corte de Cuentas de la República".

El Artículo 197, literales c) y d), del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado establecen: "c) Las Unidades Contables tendrán entre sus



funciones: Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones de la institución de la institución o fondo; y en los casos que proceda, mantener registros contables destinados a centralizar o consolidar los movimientos contables de las entidades dependientes del Ramo y g) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: dentro de las funciones de las Unidades Contables Institucionales, corresponde: "Preparar informes del movimiento contable en la forma, contenido y plazos que establezca la Dirección General".

La deficiencia se originó debido a que la Contadora Municipal, no cumplió con sus obligaciones establecidas y el Concejo Municipal por no exigir el cumplimiento de sus funciones.

Esto generó que la Administración Municipal no contara con los Estados Financieros y sus notas explicativas definitivas al 31 de diciembre de 2016, para la toma de decisiones.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 31 de agosto de 2017, el Alcalde Municipal, Jefe de la UACI, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, manifestaron: "Responsabilidad de la Contadora Municipal".

En nota de fecha 29 de agosto de 2017, el Tesorero Municipal, manifestó: "Es responsabilidad de la Contadora Municipal, por cual desconocemos la causa por la que ella se ha atrasado en los registros de la información contable".

En nota de fecha 19 de octubre de 2017, el Alcalde Municipal y Síndico Municipal manifestaron: "La contabilidad está actualizada hasta noviembre de 2016 por lo que anexamos estados financieros de noviembre 2016".



COMENTARIO DE LOS AUDITORES

En los comentarios y documentación presentados por la Administración Municipal, reconocen la deficiencia señalada, también es de aclarar que la Municipalidad de Berlín, únicamente ha remitido los cierres contables de los meses de enero y febrero de 2016, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y según la bitácora del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal, (SAFIM), el último mes cerrado es al 30 agosto de 2016, pero no los han remitido a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, por lo tanto la deficiencia se mantiene.

3. SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señores
Concejo Municipal de Berlín,
Departamento de Usulután,
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Berlín, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría de la Municipalidad de Berlín, Departamento de Usulután, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho sistema.

La Administración de la Municipalidad de Berlín, Departamento de Usulután, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos puedan deteriorarse.

Identificamos ciertos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman



nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

No encontramos condiciones reportables en el Sistema de Control Interno.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados dentro de un período en el curso normal de sus funciones.

Además identificamos otros aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación, los cuales fueron comunicadas a la Administración en Carta de Gerencia.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Miguel, 26 de octubre de 2017.

DIOS UNION LIBERTAD



**Director Oficina Regional San Miguel
Corte de Cuentas de la República**

3.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como resultado de la auditoría no se identificaron deficiencias relacionadas con el control interno que ameriten reportarse en el presente informe.



4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señores
Concejo Municipal de Berlín,
Departamento de Usulután,
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Berlín, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La Auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Municipalidad de Berlín, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, detalladas así:

- Incumplimiento a recomendación emitida por la Corte de Cuentas de la República.
- Pago en exceso del 5%, por formulación de carpetas técnicas.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento de aspectos legales indican que, con respecto a los rubros examinados, la Administración Municipal cumplió, en todos los aspectos importantes, con tales disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamo nuestra atención que nos hiciera creer que la Municipalidad de Berlín, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Miguel, 26 de octubre de 2017.

DIOS UNION LIBERTAD

**Director Oficina Regional San Miguel
Corte de Cuentas de la República**



4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO LEGAL

4.2.1. INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

Al realizar el seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República en el informe del Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto en la Municipalidad de Berlín, Departamento de Usulután, por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2015, emitido con fecha 6 de febrero de 2017, comprobamos que la Administración no cumplió con dos recomendaciones, así:

Número de Recomendación Según el Informe	Gestiones realizadas por la administración	Grado de cumplimiento de la Recomendación
A la Contadora Municipal:		
Conciliar los saldos reales de las cuentas bancarias activas que tiene la Municipalidad, con los saldos establecidos en el sistema contable; a fin de que se presente información confiable en los Estados Financieros.	No emitió respuesta.	No Cumplida
Al Tesorero Municipal:		
Darle cumplimiento al Acuerdo número treinta y siete contenido en Acta número uno, de fecha trece de enero del año dos mil diecisiete, para que mensualmente traslade de los fondos de la cuenta bancaria corriente Fondo Municipal, a la cuenta bancaria corriente FODES 75%, las cuotas autorizadas por el Concejo Municipal, hasta reintegrar el monto de \$16,430.00, en que los fondos FODES 75%, están disminuidos.	Según nota remitida por el Tesorero Municipal, se ha reintegrado tres cuotas de \$1,369.16, haciendo un total de \$4,107.48 de \$16,430.00 quedando pendiente al 30 de junio de 2017, el valor de \$12,322.52.	No Cumplida



El Artículo, 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo".

La deficiencia fue originada por el Concejo Municipal, al no darle cumplimiento a las recomendaciones de Auditoría, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Lo anterior género que el Concejo Municipal incumpliera con la normativa legal.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 31 de agosto de 2017, el Alcalde Municipal, Jefe de la UACI, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, manifestaron: "Se ha cumplido con lo recomendado ya que desde enero de 2017 mes que se nos entregó el informe de la auditoría de la Corte de Cuenta y se han mandado las cuotas de \$1,369.16, correspondientes al mes de

Enero, febrero, marzo de 2017, quedando pendiente 1 cuotas restantes. Comprometiéndonos a pagar las cuotas faltantes”.

En nota de fecha 19 de octubre de 2017, el Alcalde Municipal y Síndico Municipal, manifestaron: “Se anexa nota donde se le giró instrucciones al Tesorero Municipal, para que las retenciones de cotizaciones por seguridad social y previsional y de renta sean pagadas y enteradas a las instituciones correspondientes, en los plazos establecidos en la normativa legal vigente”.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

En los comentarios y documentación presentada por la Administración Municipal, no desvanecen la deficiencia señalada ya que en las recomendaciones No. 1 y 2, no emitieron comentarios, y la recomendación No. 2, ha sido acatada parcialmente debido a que han reintegrado tres cuotas de \$1,369.16, haciendo la suma de \$4,107.48, de un monto total de \$16,430.00, por lo que a la fecha existe la cantidad de \$12,322.52, de transferencias financieras pendiente de reintegrar; es de mencionar que a la fecha no han enterado las retenciones de cotizaciones por seguridad social, previsional y renta a las instituciones correspondientes, por lo tanto la deficiencia se mantiene.

4.2.2. PAGO EN EXCESO DEL 5%, POR FORMULACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS.

Comprobamos que en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, la Administración Municipal, realizaron 4 formulaciones de carpetas técnicas de proyectos a realizarse en la Municipalidad de Berlín, Departamento de Usulután, pagando en exceso del 5%, para gastos de preinversión, la cantidad de \$ 26,844.74, según detalle:

No.	Concepto	Factura Número	Monto del Proyecto según Carpeta Técnica	Pago de Formulación de Carpeta Técnica	Monto que debió pagar por Formulación de Carpeta Técnica 5% de acuerdo a Normativa legal	Pago en Exceso del 5%, por Formulación de Carpeta Técnica
1.	Pago de formulación de carpeta técnica del proyecto Construcción de Calle Tipo Concreto Hidráulico de Cantón Loma Alta y Cantón Delicias, proyecto de Berlín, Depto. de Usulután.	0198	\$ 286,083.03	\$ 18,000.00	\$ 14,304.15	\$ 3,695.85
2.	Pago de formulación de carpeta técnica del proyecto pavimentación hidráulica, Cantones: Santa Cruz, El Tablón y Virginia, proyecto de Berlín, Depto. de Usulután.	0011	\$ 162,105.73	\$ 27,900.00	\$ 8,105.29	\$ 19,794.71
3.	Construcción de Calle Tipo Concreto Hidráulico en Tres	0247	\$ 125,413.92	\$ 7,000.00	\$ 6,270.70	\$ 729.30

No.	Concepto	Factura Número	Monto del Proyecto según Carpeta Técnica	Pago de Formulación de Carpeta Técnica	Monto que debió pagar por Formulación de Carpeta Técnica 5% de acuerdo a Normativa legal	Pago en Exceso del 5%, por Formulación de Carpeta Técnica
	Tramos de Calles, Tramo 1: Calle principal Colonia El Carmen, Tramos 2: 8ª Avenida sur Barrio San José y Tramo 3: Final 4ª calle poniente Colonia La Paz 2", del Municipio de Berlín.					
4.	Pago de formulación de carpeta técnica del proyecto Energía eléctrica en Caserío El Rescate, Cantón San Lorenzo, proyecto de Berlín, Depto. de Usulután.	0219	\$ 87,502.33	\$ 7,000.00	\$ 4,375.12	\$ 2,624.88
Total de pagos en exceso del 5% por la elaboración de carpetas técnicas.						<u>\$ 26,844.74</u>

El Artículo 12 del Reglamento de la Ley FODES, en el inciso segundo y cuarto, establecen: inciso segundo "Del 80% podrán utilizar hasta el 5% para gastos de preinversión. Se entenderán como gastos del pre-inversión para los efectos del presente Reglamento, los siguientes: Elaboración del Plan de Inversión del municipio; Elaboración de carpetas técnicas; Consultorías; Publicación de Carteles de Licitación Pública y Privada". Inciso cuarto: "Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos".

El Artículo 16, del Reglamento de la Ley del FODES establece: "Los proyectos financiados con los recursos canalizados por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, deberán ser identificados y priorizados en eventos de participación ciudadana. Será el Concejo Municipal el responsable de su aprobación mediante Acuerdo Municipal y presentación a dicha Institución".

El Artículo 31, numeral 4, del Código Municipal, establece: "Son obligaciones del Concejo: 4. Realizar la administración municipal en forma correcta, económica y eficaz"

El Artículo 57, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece que: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Convenio entre el FISDL y el Gobierno Municipal de Berlín, en CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Numeral 6), establece: "Los procesos para la contratación de la Ejecución y la Supervisión del proyecto, se harán de conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP".



Convenio entre el FISDL y el Gobierno Municipal de Berlín, del proyecto Infraestructura social básica-2016, pavimentación tipo concreto hidráulico en tramos de calles de cantón Santa Cruz, Cantón El Tablón y Cantón Virginia, en la CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, numeral 6), establece: "...Los procesos para la contratación de la Ejecución y la supervisión del proyecto, se harán de conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP. Asimismo, utilizará los Modelos de Bases de Contratación definidas por el FISDL".

La deficiencia se originó debido a que el Concejo Municipal pagó en exceso del 5%, para gastos de preinversión, de forma directa a las diferentes empresas que realizaron las Carpetas Técnicas.

Al realizar erogaciones de fondos en exceso del 5%, por elaboración de Carpetas Técnicas, se deja de realizar obras que benefician a las comunidades del Municipio, y por consiguiente hay disminución en los recursos financieros, por la cantidad de \$26,844.74.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 29 de agosto de 2017, el Tesorero Municipal, manifestó: "Como tesorero Municipal no he realizado los pagos que se encuentran en el hallazgo 16, ya que recibí de parte del Concejo Municipal un monto de \$227,552.16, cantidad con la que se abrió la cuenta el día 19 de julio de 2016, fecha después de la que fueron realizados los pagos de las carpetas, anexo el contrato de la apertura de la cuenta, los pagos se aplicaron a las empresas de manera directa por parte de las instituciones financieras. Y se anexan copia de los cheques recibidos".

En nota de fecha 31 de agosto de 2017, el Alcalde Municipal, Jefe de la UACI, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, manifestaron: "Las Carpetas Técnicas que se nos cuestionan son parte de proyectos que se realizarán en convenio con el FISDL, el 5% del FODES 75%, no comprende a un solo ejercicio fiscal sino al período total de duración del préstamo o sea 15 años, además la Ley del FODES no aplica en este tipo de proyectos porque son obras que se realizarán mediante convenio los cuales están sobre cualquier Ley; de igual manera en este tipo de convenio las Carpetas son revisadas por el FISDL y entregadas a los Carpetistas para superar observaciones y viceversa, así transcurre un período de entre un año a tres años hasta que ya llenan los requisitos y son VISADAS por el FISDL para su ejecución. Como muestra anexamos el Convenio de Ejecución ya realizado con el FISDL del proyecto "Pavimentación Tipo Concreto Hidráulico en Tramos de Calles del Cantón Santa Cruz, Cantón El Tablón y Cantón Virginia" que en la Cláusula Segunda. Aportes de los Participantes en el Numeral uno se establece: "Aporte de la Municipalidad aportara en concepto de contrapartida en especie de \$27,900.00" monto que representa el costo de la Carpeta (Ver Anexo 7).

Duración del préstamo 15 años.



Asignación FODES anual = \$1, 756,664.08 (Ver Anexo 8)

Asignación FODES 75% Anual= \$1,317,498.06.

5% Anual del FODES 75% Anual \$65,874.90

Por lo que en los 15 años que dura el préstamo se tiene la cantidad de \$988,123.50 para la preinversión.

Además el monto de ejecución del proyecto "introducción de Agua Potable y Saneamiento Básico en Cantones y Caseríos de la Zona Sur Poniente del Municipio de Berlín Departamento de Usulután" es de \$4,787,499.98, (Ver Anexo 9 Costo Estimado)".

En nota de fecha 19 de octubre de 2017, el Alcalde Municipal y Síndico Municipal, manifestaron: "Las Carpetas Técnicas que se nos cuestionan son parte de proyectos que se realizaran en convenio con el FISDL, el 5% del FODES 75% no comprende a un solo ejercicio fiscal sino al periodo total de duración del préstamo o sea 15 años, además la Ley del FODES no aplica en este tipo de proyectos porque son obras que se realizaran mediante convenio los cuales están sobre cualquier Ley; de igual manera en este tipo de convenio las Carpetas son revisadas por el FISDL y entregadas a los Carpetistas para superar observaciones y viceversa, así transcurre un periodo de entre un año a tres años hasta que ya llenan los requisitos y son VISADAS por el FISDL para su ejecución. Para ello anexamos el Convenio de Ejecución ya realizado con el FISDL del proyecto "Pavimentación Tipo Concreto Hidráulico en Tramos de Calles del Cantón Santa Cruz, Cantón El Tablón y Cantón Virginia" que en la Cláusula Segunda. Aportes de los Participantes en el Numeral uno se establece: "Aporte de la Municipalidad aportara en concepto de contrapartida en especie de \$27,900.00" monto que representa el costo de la Carpeta. Además anexamos los convenios de pre inversión de los siguientes proyectos "Construcción de Calle Tipo Concreto Hidráulico en Cantones Loma Alta y Delicias", e "Introducción de Energía Eléctrica en Caserío El Rescate Cantón San Lorenzo."



COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Los comentarios y documentación presentada por la Administración Municipal, confirman la observación señalada, porque realizaron 4 formulaciones de carpetas técnicas de proyectos, pagando en exceso del 5%, la cantidad de \$ 26,844.74, en gastos de preinversión; asimismo es de mencionar que no hay Acuerdos Municipales de aprobación del presupuesto de las carpetas técnicas, únicamente acordaron de una sola vez las adjudicaciones de los procesos a las diferentes empresas que realizaron las referidas carpetas técnicas, por lo tanto la deficiencia se mantiene.

5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

La Administración Municipal no contrato los servicios de Auditoría Interna y Externa para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

Como producto del seguimiento efectuado a las recomendaciones contenidas en el Informe del Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto de la Municipalidad de Berlín, Departamento de Usulután, por el período comprendido del 01 de mayo 31 al de diciembre de 2015, realizado por la Corte de Cuentas de la República, el cual contiene dos recomendaciones, las cuales no fueron cumplidas, según detalle:

Número de Recomendación Según el Informe	Gestiones realizadas por la administración	Grado de cumplimiento de la Recomendación
A la Contadora Municipal:		
Conciliar los saldos reales de las cuentas bancarias activas que tiene la Municipalidad, con los saldos establecidos en el sistema contable; a fin de que se presente información confiable en los Estados Financieros.	No emitió respuesta.	No Cumplida
Al Tesorero Municipal:		
Darle cumplimiento al Acuerdo número treinta y siete contenido en Acta número uno, de fecha trece de enero del año dos mil diecisiete, para que mensualmente traslade de los fondos de la cuenta bancaria corriente Fondo Municipal, a la cuenta bancaria corriente FODES 75%, las cuotas autorizadas por el Concejo Municipal, hasta reintegrar el monto de \$16,430.00, en que los fondos FODES 75%, están disminuidos.	Según nota remitida por el Tesorero Municipal, se ha reintegrado tres cuotas de \$1,369.16, haciendo un total de \$4,107.48 de \$16,430.00 quedando pendiente al 30 de junio de 2017, el valor de \$12,322.52.	No Cumplida



7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Al Concejo Municipal:

1. Exigir a la Contadora Municipal que realice el registro de los proyectos los cuales fueron finalizados y no liquidados contablemente; asimismo que realice los registro de las operaciones en el Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal, (SAFIM), al 31 de diciembre de 2016, para que generen los Estados Financieros con sus notas explicativas y que las reporte a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

2. Exigir al Jefe de la UACI, que los proyectos ejecutados por Administración, Libre Gestión y Licitación Pública, sean foliados, con el número correlativo correspondiente; asimismo que verifique la asignación presupuestaria de los proyectos para iniciar los procesos; que identifique las facturas pagadas con el nombre del proyecto específico.
3. Realizar gestiones para darle cumplimiento a la Acta No. 14, Acuerdo número tres, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, para que mensualmente trasladen de los diferentes fondos a la cuenta bancaria corriente FODES 75%, las cuotas autorizadas por el Concejo Municipal, hasta reintegrar los montos establecidos según carta de gerencia.
4. Realizar gestiones con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) con el fin de agilizar los procesos de las seis carpetas técnicas para que sean visadas; para evitar así los vencimientos de los tiempos que proporciona el FISDL para que subsanen las correcciones realizadas a las referidas carpetas técnicas, con el firme propósito que conlleven la ejecución de los 6 proyectos en los cuales ya existen carpetas elaboradas y pagadas por la cantidad de \$502,304.90, según detalle:

No.	Carpetas Técnicas	Fecha	Monto del Proyecto según Carpeta Técnica	Pago de Formulación de Carpeta Técnica
1.	Pago de formulación de carpeta técnica del proyecto Construcción de Calle Tipo Concreto Hidráulico en Colonia Solórzano, Colonia Primavera, Colonia El Milagro, Berlín, Depto. de Usulután.	23/05/2016	\$349,265.56	\$ 27,430.00
2.	Pago de formulación de carpeta técnica del proyecto Construcción de Calle tipo Concreto Hidráulico en Colonia Las Floresta, Colonia Las Margaritas, Colonia La Paz 2, Colonia La Paz 1, Colonia Perlas de Oriente, y Colonia Esmeralda, Berlín, Depto. de Usulután.	01/06/2016	\$349,822.48	\$ 28,114.00
3.	Pago de formulación de carpeta técnica del proyecto Construcción de Calle tipo Concreto Hidráulico en Cantón Talpetates, Cantón Delicias y Cantón Colon, Berlín, Depto. de Usulután.	10/06/2016	\$ 329,020.39	\$ 27,525.00



4.	Pago de formulación de carpeta técnica del proyecto Construcción de Calle tipo Concreto Hidráulico en Cantón San Felipe, Cantón San Francisco y Caserío La Mediagua, Berlín, Depto. de Usulután.	20/05/2016	\$349,917.03	\$ 26,900.00
5.	Pago de formulación de carpeta técnica del proyecto introducción de agua potable, y saneamiento en Cantones de zona Sur Poniente, proyecto de Berlín, Depto. de Usulután.	02/06/2016	\$1,102,724.39	\$383,000.00
6.	Diseño de Red de Aguas negras para la Comunidad El Milagro 2, Municipio de Berlín, Departamento de Usulután.	9/11/2016	\$ 186,717.92	\$ 9,335.90
Total			<u>\$2,667,467.77</u>	<u>\$502,304.90</u>

8. PARRAFO ACLARATORIO.

Los proyectos de Introducción de Energía Eléctrica en Cantón San Felipe, Municipio de Berlín, ejecutado por licitación pública, por la cantidad de \$194,201.93, y Introducción de Energía Eléctrica en Cantón Corozal, Municipio de Berlín, ejecutado por licitación pública, por la cantidad de \$152,692.51, queda a consideración si se solicita Examen Especial; debido a que el Técnico que se asignó no es especialista en el área, para que emita opinión y verifique si las estimaciones canceladas y materiales adquiridos están de acuerdo a los volúmenes de obra ejecutados, además si el diseño elaborado de cada obra cumple con los requisitos técnicos de conformidad a la naturaleza de la obra ejecutada, calidad de la obra y si la supervisión cumplió con sus obligaciones técnicas.

De igual manera el Proyecto de Red de Aguas negras para la Comunidad El Milagro 2, Municipio de Berlín, Departamento de Usulután, se inició el 9 de noviembre de 2016, por un valor de \$186,717.92, se recomienda que lo evalué el Técnico en la próxima auditoría.

